



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 147-2020-MDP

Pataz, 18 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 142-2020-MDP de 04.09.2020; Informe N° 261-2020-SGIDUR-JOOSL-MDP-LAMM de 18.09.2020; Informe N° 298-2020-SGIDUR/MDP/ORMB de 18.09.2020; Informe de Gerencia Municipal N° 041-MDP-GM de 18.09.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 102 del TUO del Reglamento de la Ley 29230 establece que la entidad pública es la responsable de supervisar la ejecución del proyecto materia del convenio a través de una entidad privada supervisora, realizando el seguimiento de las labores de supervisión a cargo de la entidad privada supervisora, conforme a lo establecido en las bases y el contrato de supervisión;

Que, mediante numeral 113.1 del art. 113 del TUO del Reglamento de la ley 29230 establece que la entidad pública debe mantener los servicios de supervisión para el adecuado y permanente control del proyecto. Para tal efecto **la entidad pública debe de considerar en el plazo inicial del contrato de supervisión debe estar vinculado al Convenio**, y comprender hasta la emisión de la conformidad del servicio de supervisión **pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación final del proyecto**, conforme al contrato de supervisión y sus modificatorias;

Que, mediante art. 115 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, la entidad pública realiza la supervisión de la ejecución del proyecto a través de personal interno, hasta por un plazo máximo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de la nueva entidad privada supervisora a la que se refiere el artículo 114, la entidad pública realiza la supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, quien durante dicho periodo debe cumplir las funciones establecidas en el artículo 107, incluida la función de otorgar la conformidad de calidad del Proyecto o de sus avances o de las observaciones por periodos anteriores a su designación, bajo responsabilidad;

En ese sentido, es viable que la entidad pública pueda realizar la supervisión a través de su personal interno, conforme a los supuestos y el procedimiento establecido en el TUO del Reglamento de la Ley 29230, **en tanto dure la contratación de la nueva entidad privada supervisora**, asimismo, mediante numeral 115.3 del art. 115 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, prevé la posibilidad que la entidad pública, a través del personal interno, otorgue la conformidad de calidad y se pronuncie sobre la liquidación, durante el plazo de contratación de la entidad privada supervisora;



BICENTENARIO
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Anexo en definiciones y siglas del TUO del Reglamento de la Ley 29230, se señala respecto al cuaderno de obra: Es el documento que, debidamente foliado, se abre al inicio de toda obra y en el que el inspector o entidad privada supervisora y el residente anotan las ocurrencias, órdenes, consultas y las respuestas a las consultas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2020-MDP de 04.09.2020 se aprueba y autoriza las modificaciones al convenio del proyecto "CREACIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA EN LA LOCALIDAD DE PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2347650, asimismo se establece las condiciones para el reinicio de obra con fecha 14.09.2020;

Que, mediante Informe N° 261-2020-SGIDUR-JOOSL-MDP-LAMM de 18.09.2020 emitido por el Ing. Luis Alberto Mantilla Moreno – Jefe de la Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación, informa del incumplimiento de la Entidad Privada Supervisora recaída en el Ing. Valdemar Cesar Vera Vásquez, del proyecto "CREACIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA EN LA LOCALIDAD DE PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2347650, quien fue notificado el reinicio del proyecto para el día 14.09.2020, el mismo que mediante correo de fecha 17.09.2020 manifestó que por la lejanía de la zona no puede apersonarse y que estaría dentro de una nueva relación contractual con otra entidad y que es una persona con riesgo en la salud, en ese sentido solicita se adopten las acciones correspondientes para la designación temporal de un inspector de obra a fin de no generar perjuicios como el costo en gastos generales que demanden su paralización, mientras duren las acciones administrativas y/u otras con la entidad privada supervisora y de esta manera no desatender el proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 298-2020-SGIDUR/MDP/ORMB de 18.09.2020, emitido por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, informa sobre la ausencia del supervisor de obra, conforme constan las actas de constatación quien debió estar en el reinicio del proyecto con fecha 14.09.2020, en ese extremo mientras se adoptan las acciones correspondientes, a fin de no perjudicar la ejecución del proyecto solicita la designación temporal de un inspector de obra para el proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA EN LA LOCALIDAD DE PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2347650;

Que, mediante Informe N° 041-2020-MDP-GM de 18.09.2020 emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama – Gerente Municipal solicita la designación temporal del Inspector de obra del proyecto "CREACIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA EN LA LOCALIDAD DE PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2347650 al Ing. Omar Rafael Miranda Burgos;

Estando a lo expuesto de las facultades conferidas por el inciso 6 del art. 20. Y art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR al Ing. OMAR RAFAEL MIRANDA BURGOS – Personal interno de la entidad, como INSPECTOR DE OBRA del proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA EN LA LOCALIDAD DE PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2347650.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER al Ing. Omar Rafael Miranda Burgos, que como inspector del proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA EN LA LOCALIDAD DE PATAZ, DISTRITO DE PATAZ,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2347650, de cumplimiento a lo normado por el art. 115 del TUO del Reglamento de la Ley 29230 y demás normas complementarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística adoptar las acciones correspondientes para la contratación de la entidad privada supervisora del del proyecto: **“CREACIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA EN LA LOCALIDAD DE PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2347650.

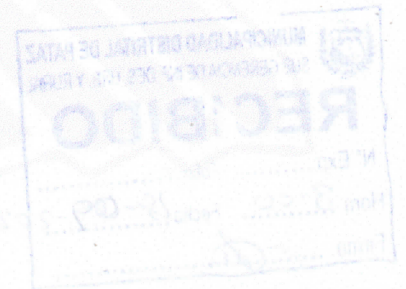
ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para su cumplimiento

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Unidad de Informática e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL



DISTRIBUCIÓN

1. Gerencia Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. SGIDUR
4. OOSL
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS